

CIRCULAR INFORMATIVA Nº 17/2013  
Alicante, 7 de marzo de 2013

INFORMACION

## Aplicación del Decreto 141/2012, por el que se suprime el REMAT.

### Disposición transitoria cuarta del RD 223/2008.

Estimados asociados,

Tal como se les informó en la Circular Informativa Nº 80/2012 el Diario oficial de la Comunidad Valenciana, del 1 de octubre de 2012, publicó el Decreto 141/2012.

Este Decreto **suprime la obligatoriedad de inscripción en el registro de mantenedores de alta tensión (REMAT)**. La derogación de la Orden de 9 de diciembre de 1987, de la Consellería de Industria, Comercio y Turismo, sobre mantenimiento de subestaciones eléctricas y centros de transformación, entrará en vigor a los seis meses de la publicación **(02/04/2013)**.

Todas aquellas empresas que quieran desarrollando la actividad de: montaje, reparación, mantenimiento revisión y desmontaje de centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, tanto a nivel autonómico como nacional, pueden aprovechar la opción que desarrolla la disposición transitoria cuarta del RD 223/2008 sobre condiciones técnicas y de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, mediante la declaración responsable específica.

La consecuencia de la aplicación de este Decreto, es que las empresas registradas hasta la fecha en el REMAT, o cualquier otra, que quieran desarrollar la actividad de mantenimiento de centros de transformación deben de hacerlo bajo el reglamento de líneas eléctricas de alta tensión, para lo que precisa cumplimentar una nueva declaración responsable.

Como siempre, los servicios administrativos de APEME se ponen a su entera disposición para ayudarles a cumplir con esta modificación legislativa dentro de los plazos marcados.

La Asesoría Técnica de la Asociación, queda a su disposición para cualquier aclaración o información complementaria.

Juan F.Miró Escoda.  
Asesor Técnico de APEME